

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002331 DE 2015

14 JUL 2015

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 0002504 del 25 de Agosto de 2014, mediante la cual se concede el plazo a la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio de Zipaquirá- Cundinamarca para iniciar operaciones en el sistema RUNT "

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 del 12 junio de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que según la Resolución 0002504 del 25 de agosto de 2014, el Ministerio de Transporte clasificó a la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio de Zipaquirá-Cundinamarca como organismo de Tránsito categoría A;

Que mediante radicado 20143210567942, la Gobernación de Cundinamarca presentó recurso de reposición y en subsidio apelación, contra la Resolución 0002504 de 2014;

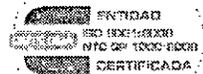
Que a través de la Resolución 0003248 del 27 de octubre de 2014, se resolvió el recurso de reposición en el sentido de negarlo y subsidiariamente envió a la Dirección de Transporte y Tránsito para resolver el recurso de apelación;

Que con Resolución 0000573 del 17 de marzo de 2015, se resolvió el recurso de apelación en el sentido de confirmar en todas sus partes y ratificar los efectos jurídicos de Resolución 0002504 de 2014;

Que mediante oficio radicado número 20153210195222 del 10 de abril de 2015 y radicado número 20153210333012 del 12 junio de 2015, el Alcalde Municipal de Zipaquirá solicita la ampliación del término hasta por cuatro, plazo para trámites correspondientes a la implementación y debido registro ante el RUNT y generar los correspondientes convenios y compromisos con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Que se hace necesario resolver la solicitud del señor Alcalde del Municipio de Zipaquirá, con el fin de garantizar que la Sede Operativa del Organismo de Tránsito Departamental de Cundinamarca continúe prestando el servicio a los usuarios, hasta cuando se cumpla el plazo antes señalado y se suscriba el acta de entrega entre los dos Organismos de Tránsito.





MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.899.999.055-4

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá, a las 14.30 horas del día diez (10) de agosto de 2015, notifiqué personalmente al doctor JAIME NESTOR BABATIVA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.123341 Y TP 58196 CSJ, quien actúa como Apoderado de la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, del contenido de la Resolución No. 0002331 de julio 14 de 2015, "Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 0002504 del 25 de agosto de 2014, mediante la cual se concede el plazo a la Secretaría de Transporte y Movilidad del municipio de Zipaquirá – Cundinamarca para iniciar operaciones en el sistema RUNT".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente Resolución PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA

C. C. 79.123.341 BTU  
TP 58.196 Co. S. J  
DIRECCION Avenida Dorado #51-53  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 3213242668  
FECHA 10-08-015

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA

C.C. 60283282

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 0002504 del 25 de Agosto de 2014, mediante la cual se concede el plazo a la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio de Zipaquirá- Cundinamarca para iniciar operaciones en el sistema RUNT"

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-.** Modificar artículo primero de la resolución 0002504 del 25 de Agosto de 2014, mediante la cual se amplía el período hasta 4 meses más, durante el cual deberá realizar los trámites correspondientes a la implementación y debido registro ante el RUNT y generar los correspondientes convenios y compromisos con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

**ARTÍCULO 2-.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT y la superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 3-.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 4-.** Notificar el presente acto administrativo al señor Alcalde del municipio de Zipaquirá, Cundinamarca en la Carrera 13 No 5-53 Algarra III, de Zipaquirá-Cundinamarca, y el Gobernador de Cundinamarca, en la calle 26 No 51-53 Bogotá D.C, conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5-.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

14 JUL 2015

  
ITALO FABIAN CESPO LORZA

Proyecto: William Paba Pérez  
Reviso: Ana Patricia Manga Hendo- Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre





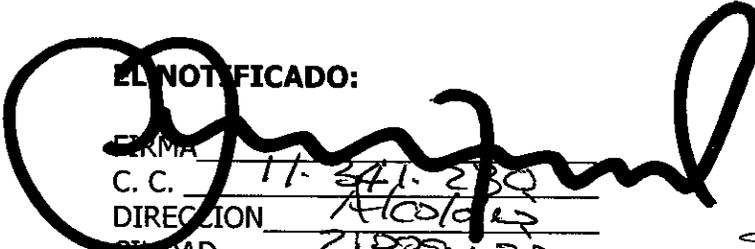
NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

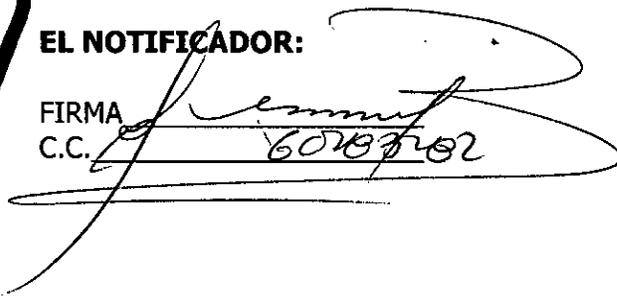
En Bogotá, a las 15:30 horas del día veintiuno (21) de julio de 2015, notifiqué personalmente al doctor MARCO TULIO SANCHEZ GOMEZ, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.341.230, quien actúa como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, del contenido de la Resolución No. 2331 de julio 14 de 2015, "Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 0002504 del 25 de agosto de 2014, mediante la cual se concede el plazo a la Secretaría de Transporte y Movilidad del municipio de Zipaquirá – Cundinamarca para iniciar operaciones en el sistema RUNT".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C.C. 11.341.230  
DIRECCION Alcalde  
CIUDAD Zipaquirá  
TELEFONO 316 4697430  
FECHA Julio 21/15

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60107202